



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-23-0359

RESOLUCIÓN No. 11001-2-23-3162

De 27 JUL 2023

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S40347675, CHIP AAA0000XFUZ, ubicado en la TV 15 E 14 A 40 S de la Localidad de San Cristóbal, en Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

EL CURADOR URBANO No 2 DE BOGOTÁ, D.C.

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 11001-2-23-0359 del 28 de febrero del 2023, se radicó ante este Despacho, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S40347675, CHIP AAA0000XFUZ, ubicado en la TV 15 E 14 A 40 S de la Localidad de San Cristóbal, en Bogotá D.C., presentado por la señora INGRID CASTAÑEDA ALVAREZ identificada con C.C. No. 52.824.548, en calidad de apoderada especial de la señora LUZ ANGELA SUAREZ APARICIO identificada con C.C. No. 52.709.820, propietaria del predio.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece:

***ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4** Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.*

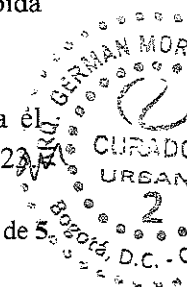
Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

(...)

(Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que el día 27 de abril de 2023, este Despacho emitió Acta de Observaciones y Correcciones la cual fue recibida por el solicitante de la licencia el día 27 de abril de 2023 mediante correo electrónico.

Que el 17 de mayo de 2023, se radicó bajo referencia No. 1-2023-007425 la solicitud de prórroga para el cumplimiento del Acta de Observaciones y Correcciones, misma que fue concedida hasta el 06 de julio de 2023.





CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-23-0359

RESOLUCIÓN No.

11 001 - 2 - 23 - 3162

De

27 JUL 2023

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S40347675, CHIP AAA0000XFUZ, ubicado en la TV 15 E 14 A 40 S de la Localidad de San Cristóbal, en Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

Que vencido el término para dar cumplimiento al Acta de Observaciones y Correcciones del 27 de abril de 2023, el solicitante no dio cumplimiento a las observaciones realizadas de la siguiente manera:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS

ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN

Ajustar esquema de localización: la numeración de los lotes, número de manzana, la nomenclatura de las vías y orientación de acuerdo con plano de Manzana Catastral.

PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

1. Teniendo en cuenta que el predio se localiza en terreno inclinado, se deberá indicar tanto en esquema de localización y planta de primer piso sus respectivos niveles y verificar que se esté dando solución a cada desnivel con relación al terreno inclinado. A partir del paramento de construcción se debe garantizar la accesibilidad y fácil desplazamiento a personas con movilidad reducida. Identificar en cortes y fachadas la línea natural del terreno.
7. Ajustar cuadro de áreas.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

GENERALIDADES

Revisar la dilatación con los predios vecinos, debe tener en cuenta la separación sísmica acorde a al título A.6.5 NSR-10.

Verificar el cumplimiento de los títulos J y K NSR-10 de acuerdo con los usos de la edificación. Se deben presentar con suficiente detalle la localización, construcción, tamaño y tipo de todas las salidas, además de la disposición de pasillos, corredores y pasadizos relacionados con las mismas (ver uso definido en K.2.1 NSR-10), además deben indicar el número de personas previsto para la ocupación de cada piso, habitación o espacio (K.3.2.2 NSR-10).

En los planos arquitectónicos debe indicar el Grupo de uso, ver A 2.5 NSR-10 y el grado de desempeño de los elementos no estructurales, ver A 9.2 NSR-10.

MEMORIA DE CALCULO

1 Anexar a la memoria de cálculo una descripción del sistema estructural utilizado indicando, número de pisos, dirección del predio, sistema a que corresponde la estructura diseñada, coeficiente de uso, cargas vivas, método de análisis utilizado para la valoración del sismo, microzonificación, sistema de cimentación propuesto y capacidad de disipación de energía con que se diseñó. Ver A.1.5.3 NSR-10

2 Presentar la evaluación de las cargas muertas y cargas vivas piso por piso y de acuerdo al uso. Ver Tabla B.4.2.1-1 NSR-10. así mismo anexar un esquema de la sección transversal de la losa y la valoración de la carga de muros ver B.3.4.3 NSR-10.

3 Anexar los datos de entrada y salida del modelo donde se muestran las propiedades de los elementos estructurales, secciones y calidad de los materiales.

Página 2 de 5





CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-23-0359

RESOLUCIÓN No.

11 001 - 2 - 23 - 3162

De

27 JUL 2023

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S40347675, CHIP AAA0000XFUZ, ubicado en la TV 15 E 14 A 40 S de la Localidad de San Cristóbal, en Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

4 Presentar los coeficientes de disipación de energía, con los valores afectados por los coeficientes de irregularidades por torsión, en altura en planta y por ausencia de redundancia. Ver A.3 NSR-10. Presentar la verificación de los desplazamientos relativos en los nudos de borde de losa para la comprobación de los efectos torsionales. Ver Tabla A.3-5 NSR-10.

5 Presentar el modelo de la estructura de forma esquemática en 3D mostrando el número de ejes en cada dirección y el número de pisos de acuerdo con lo presentado en planos y la identificación de nodos de control del modelo.

6 Mostrar la planta del modelo matemático cada piso con los números de los puntos de control en los ejes de columna y bordes de placa para el chequeo de las derivas. Verificar las derivas. Ver Tabla A6.4-1 NSR10.

7 Anexar la valoración del peso de la edificación y presentar la valoración del cortante basal para efectos de estimar los desplazamientos horizontales de la estructura y verificación de las derivas.

8 Presentar el diseño de los elementos estructurales tales como vigas, viguetas, riostras y columnas.

9 Presentar los diseños de la cimentación, verificar que las presiones de contacto no excedan la capacidad portante admisible.

PLANOS ESTRUCTURALES

1 Revisar concordancia (cotas, localización/sección columnas, altura libre/niveles, vacíos, ductos, escalera, zona patio posterior, etc.) ver plantas/cortes arquitectónicos.

2 Verificar la concordancia entre las dimensiones de las cotas de eje a eje entre los planos estructurales y arquitectónicos.

3 Verificar las elevaciones en los despieces de columnas con los cortes arquitectónicos.

4 Verificar los vacíos, ductos de ventilación y buitrones.

5 Verificar la concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales una vez se realicen los ajustes arquitectónicos e ingeniería.

6 Verificar las dimensiones de la losa del punto fijo con planos arquitectónicos. Presentar el despiece de la losa, de las vigas de apoyo y las columnas.

7 Los planos estructurales deben tener las notas generales que caracterizan la estructura tal como los materiales que la conforman, capacidad de disipación de energía, grupo de uso, coeficientes de disipación, cargas vivas, acabados y resistencia de los materiales. Ver A.1.5.2 NSR-10.

8 Presentar los despieces, secciones y definiciones de los elementos estructurales tales como columnas, vigas y riostras.

9 Presentar la planta de cimentación y los cuadros de despiece de zapatas y demás elementos estructurales de la cimentación.

ESTUDIO DE SUELOS

1 El ingeniero geotecnista debe anexar un memorial de responsabilidad firmado en original, igualmente debe firmar el Estudio de Suelos y los planos de cimentación.



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-23-0359

RESOLUCIÓN No.

11 001 - 2 - 23 - 3162

De 27 JUL 2023

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S40347675, CHIP AAA0000XFUZ, ubicado en la TV 15 E 14 A 40 S de la Localidad de San Cristóbal, en Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

- 2 Presentar el plano o esquema de localización de los sondeos. La localización de los sondeos debe estar georeferenciada con las vías circundantes al predio según título H.2.2.2.1 (h).
- 3 Anexar el registro de los sondeos realizados, mostrar la estratigrafía, clasificación de suelos y su caracterización. Indicar el nivel freático.
- 4 Presentar/verificar memoria de cálculo de la capacidad portante esperada y los asentamientos esperados y definidos en H.4.1.4 – H.4.1.8 NSR-10. Los insumos para la valoración de la capacidad portante deben ser soportados por ensayos de laboratorio.
- 5 Presentar las recomendaciones de cimentación, proceso constructivo y recomendaciones de alternativas describiendo cada tipología, profundidad presiones de contacto máximas admisibles.
- 6 Presentar el análisis de cargas esperadas tanto gravitacionales como cargas sísmicas y horizontales para el dimensionamiento de la cimentación. Ver H 2.2.2 NSR-10.

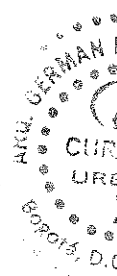
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

- 1 El diseñador de elementos no estructurales deberá tener en cuenta lo siguiente:
- 2 Anexar/revisar el diseño de los elementos no estructurales (antepechos, muros divisorios, fachadas, muro cortafuego, etc.) de acuerdo espectro sísmico y Capítulo A.9 de la NSR-10. (Ver espectro sísmico).
- 3 Cuando el diseñador de elementos no estructurales lo realice un profesional diferente al Ingeniero estructural, debe firmar y rotular los planos de elementos no estructurales, adicionalmente debe anexar la memoria de cálculo de estos elementos con su respectiva firma foliada de forma independiente a la memoria de cálculo de la edificación.
- 4 Se deberá indicar en planos de elementos no estructurales el grado de desempeño de los elementos no estructurales –Ver A.1.3.6 NSR-10.
- 5 Los planos de los elementos no estructurales deben estar firmados por el constructor responsable –ver A.1.3.6 NSR-10.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. GERMAN MORENO GALINDO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Entender desistida tácitamente la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S40347675, CHIP AAA0000XFUZ, ubicado en la TV 15 E 14 A 40 S de la Localidad de San Cristóbal, en Bogotá D.C., presentado por la señora INGRID CASTAÑEDA ALVAREZ identificada con C.C. No. 52.824.548, en calidad de apoderada especial de la señora LUZ ANGELA SUAREZ APARICIO identificada con C.C. No. 52.709.820, propietaria del predio, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión.





CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-23-0359

RESOLUCIÓN No.

11 001 - 2 - 23 - 3162

De

27 JUL 2023

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S40347675, CHIP AAA0000XFUZ, ubicado en la TV 15 E 14 A 40 S de la Localidad de San Cristóbal, en Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo anterior, proceder a archivar el expediente relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Notificar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el suscrito Curador Urbano N.º 2 de Bogotá D.C., el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5º: Advertir que los interesados contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 JUL 2023

Dada en Bogotá D.C. a los

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C., a los

Proyectó: LDSL

16 AGO 2023

**ESPACIO
EN BLANCO**